



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 652

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	CAMILO ANDRES CHAVEZ REYES
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214210648851 05 de febrero de 2021
FIRMADO POR:	JOHANA CATALINA LATORRE ALARCÓN ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **11 DE MARZO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214210648851**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **11 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE

FIJACIÓN:

Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **17 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE

DESIJACIÓN:

Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210648851

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 05 de 2021

Señor(a)

CAMILO ANDRÉS CHAVEZ REYES

Carrera 94 B Número 131 -14

Email: capitalsportch@gmail.com

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1	08/02/21	Fecha 2	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Neder Sánchez Vargas	Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Caso de y pido prueba Díganme Yo no vive Informe Residente		

REF: RESPUESTA RADICADO 20216120137982 - RADICADO DEFENSORÍA DEL PUEBLO 20210060050214071

En atención al oficio de la referencia, allegada a esta Subdirección por intermedio de la Defensoría del Pueblo, me permito informarle:

En cuanto a la notificación le comunicó que la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000027534330 de fecha 31 de julio de 2020**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 20203040011245 de 2020 en su artículo 18 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...".

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A. mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DESTINATARIO DESCONOCIDO** tal como se muestra a continuación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210648851

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : CAMILO ANDRES CHAVEZ REYES
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1032451078
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 94B N 131-14 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: CAMILOR007@HOTMAIL.CO
Teléfono: 6845735 Teléfono móvil: 3202827531

472 1111 660 <i>Casa de y tipo Esquina Puente Buzón 51m bch</i>		SECRETARÍA DE MOVILIDAD Fecha Pre-Admisión: 04/08/2020 20:30:00 Y6259122557C0																										
POSTEXPRES Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Orden de servicio: 13621774		Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de NTIC: C/TJ.89999061 Referencia: 11001000100027534330 Teléfono: 3648400 EXT 8310 Código Postal: 111811000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587																										
Nombre/Razón Social: CAMILO ANDRES CHAVEZ REYES/FV200 Dirección: CRA 94B N 131-14 Tel: 3202827531/3202127531 Código Postal: 111131314 Código Operativo: 1111680 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Causas Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>CA</td> <td>CP</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>NI</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td>FA</td> <td>Faltado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td>AC</td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DS</td> <td>Desconocido</td> <td>FL</td> <td>FL</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table> Forma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel. Hora: 9:00 Fecha de entrega: 04/08/2020 Distribuidor: c.c. Nider Sánchez Vargas Gestión de entrega: 05 AGO 2020		RE	Rehusado	CA	CP	Cerrado	NE	No existe	NI	N2	No contactado	NR	No reside	FA	FA	Faltado	NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado	DS	Desconocido	FL	FL	Fuerza Mayor
RE	Rehusado	CA	CP	Cerrado																								
NE	No existe	NI	N2	No contactado																								
NR	No reside	FA	FA	Faltado																								
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado																								
DS	Desconocido	FL	FL	Fuerza Mayor																								
Peso Pisco(g): 200 Peso Volúmetrico(g): 200 Peso Facturado(g): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Dice Contenedor: EX <i>NO LO CONO</i> <i>con informe residual</i> Observaciones del cliente: COMPARENDO																										
1111587111660Y6259122557C0 Personal Bogotá D.C. Colección Bogotá 2504 85435 Bogotá / www.4-24.com/lines/Personal/010000170 / Tel: contacto 550-4170000 Documento de pago generado por el sistema de pago de la página web. El valor de este documento es el valor del pago. Para generar algún reclamo, consulte la página web de la Secretaría de Movilidad.																												

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso 152 DEL 21 DE AGOSTO DE 2020 el cual fue notificado el 28 de agosto de 2020

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210648851

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

De acuerdo a lo expuesto, se le conmina a que actualice su registro ante el Registro Único Nacional de Tránsito, con el ánimo de que esta situación no se vuelva a presentar.

De otra parte, con relación a la Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020, es necesario señalar que: *i)* que la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito; *ii)* La sentencia no modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito; *iii)* La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito; *iv)* La Corte Constitucional en su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección; *v)* Así las cosas, una vez se realice la notificación en debida forma al ciudadano, respecto de la imposición de la orden de comparendo, éste puede de manera libre, consciente y voluntaria la comisión de la infracción; acogerse a los beneficios que establece la norma por pronto pago o impugnar la orden de comparendo.

Ahora bien, en caso de presentarse la impugnación, lo que prevé la decisión judicial es justamente la inversión en la carga de la prueba, esto es, que una vez desaparece la presunción legal de responsabilidad por solidaridad, no puede el Estado esperar que el ciudadano demuestre su ausencia de responsabilidad, con lo cual debe en este caso, la administración en ejercicio de la facultad sancionatoria prevista en el procedimiento contravencional en armonía con las normas sustanciales y procedimentales aplicables, ordenar y practicar todos los medios de prueba posibles.

Por lo anterior, ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210648851

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por lo anterior, es preciso indicarle que usted tendrá la oportunidad de exponer sus argumentos ante la Autoridad de Tránsito el día **veintitrés (23) de febrero de 2021 a la una y treinta de la tarde (1:30 PM)**, encuentro que se llevará a cabo de manera presencial en la Calle 13 número 37 – 35, primer piso, recuerde llegar quince (15) minutos, antes con el fin de realizar los protocolos de bioseguridad pertinentes.

En virtud de lo expuesto damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

Johana Catalina Latorre Alarcón
Subdirectora de Contravenciones

Firma mecánica generada en 05-02-2021 08:53 AM

Cc Defensoria Del Pueblo -- Cra. 9 No 16- 21 CP: Atencionciudadano@defensoria.gov.co-(Bogota-D.C.)

Elaboró: Nelly Alexandra Villamarín Espinel-Subdirección De Contravenciones

Argumentos ante la Autoridad de Tránsito el día **veintitrés (23) de febrero de 2021 a la una y treinta de la tarde (1:30 PM)**, encuentro que se llevará a cabo de manera presencial en la Calle 13 número 37 – 35, primer piso, recuerde llegar quince (15) minutos, antes con el fin de realizar los protocolos de bioseguridad pertinentes.

En virtud de lo expuesto damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

Johana Catalina Latorre Alarcón
Subdirectora de Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210648851

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 05 de 2021

Señor(a)

CAMILO ANDRÉS CHAVEZ REYES

Carrera 94 B Número 131 -14

Email: capitalsportch@gmail.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA RADICADO 20216120137982 - RADICADO DEFENSORÍA DEL PUEBLO 20210060050214071

En atención al oficio de la referencia, allegada a esta Subdirección por intermedio de la Defensoría del Pueblo, me permito informarle:

En cuanto a la notificación le comunicó que la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000027534330 de fecha 31 de julio de 2020**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 20203040011245 de 2020 en su artículo 18 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A. mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DESTINATARIO DESCONOCIDO** tal como se muestra a continuación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC
20214210648851

Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	CAMILO ANDRES CHAVEZ REYES
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1032451078
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 94B N 131-14	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	CAMILOR007@HOTMAIL.COM
Teléfono:	6845735	Teléfono móvil:	3202827531

SERVICIOS POSTALES NACIONALES		Código Postal: 1115871																															
Módulo de Manejo de Expedientes																																	
POSTEXPRESS	H.MOVILIDAD	Fecha Pre-Admisión: 04/08/2020 20:30:00																															
Centro Operativo:	136211774																																
Orden de servicio:																																	
Remite: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Tránsito y Circulación) Dirección: Calle 13 N° 17 - 35 Teléfono: 3849400 EXT 8310 Código Postal: 111511009 Referencia: 1100100000027534330 CNEIG: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 111587		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td></td> <td>Falsificado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AG</td> <td></td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Desconocido</td> <td>SM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Falsificado	NR	No reclamado	AG		Apartado Clausurado		Desconocido	SM		Fuerza Mayor		Dirección errada			
RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																													
NE	No existe	N1	N2	No contactado																													
NS	No reside	FA		Falsificado																													
NR	No reclamado	AG		Apartado Clausurado																													
	Desconocido	SM		Fuerza Mayor																													
	Dirección errada																																
Destinatario: Nombre/ Razón Social: CAMILO ANDRES CHAVEZ REYES/FVX20C Dirección: CRA 94B N131-14 Tel: 3202827531/3202127531 Ciudad: BOGOTA D.C. Código Postal: 11131314 Depto: BOGOTA D.C.		Fecha de entrega: 04/08/2020 Distribuidor: c.c. Nader Sánchez Vargas Hora: 9:00 Observaciones del cliente: COMPARENDO Fecha de entrega: 05 AGO 2020																															
Peso Físico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): Valor Facturable(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Observaciones del cliente: COMPARENDO																															

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso 152 DEL 21 DE AGOSTO DE 2020 el cual fue notificado el 28 de agosto de 2020

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210648851

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

De acuerdo a lo expuesto, se le conmina a que actualice su registro ante el Registro Único Nacional de Tránsito, con el ánimo de que esta situación no se vuelva a presentar.

De otra parte, con relación a la Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020, es necesario señalar que: *i)* que la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito; *ii)* La sentencia no modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito; *iii)* La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito; *iv)* La Corte Constitucional en su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección; *v)* Así las cosas, una vez se realice la notificación en debida forma al ciudadano, respecto de la imposición de la orden de comparendo, éste puede de manera libre, consciente y voluntaria la comisión de la infracción; acogerse a los beneficios que establece la norma por pronto pago o impugnar la orden de comparendo.

Ahora bien, en caso de presentarse la impugnación, lo que prevé la decisión judicial es justamente la inversión en la carga de la prueba, esto es, que una vez desaparece la presunción legal de responsabilidad por solidaridad, no puede el Estado esperar que el ciudadano demuestre su ausencia de responsabilidad, con lo cual debe en este caso, la administración en ejercicio de la facultad sancionatoria prevista en el procedimiento contravencional en armonía con las normas sustanciales y procedimentales aplicables, ordenar y practicar todos los medios de prueba posibles.

Por lo anterior, ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210648851

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por lo anterior, es preciso indicarle que usted tendrá la oportunidad de exponer sus argumentos ante la Autoridad de Tránsito el día **veintitrés (23) de febrero de 2021 a la una y treinta de la tarde (1:30 PM)**, encuentro que se llevará a cabo de manera presencial en la Calle 13 número 37 – 35, primer piso, recuerde llegar quince (15) minutos, antes con el fin de realizar los protocolos de bioseguridad pertinentes.

En virtud de lo expuesto damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

Johana Catalina Latorre Alarcón
Subdirectora de Contravenciones

Firma mecánica generada en 05-02-2021 06:53 AM

Cc Defensoría Del Pueblo -- - Cra. 9 No 16- 21 CP: Atencionciudadano@defensoria.gov.co-(Bogota-D.C.)

Elaboró: Nelly Alexandra Villamarin Espinel-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invita a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.